

- 11-2. Comunidad de Propietarios. Urbanización Sierra Lagos. Arroyo de la Plata. 42 metros cuadrados dehesa.
- 12-i. Don José Reinoso Reyes. Cantillana. 11 (San Jerónimo). Sevilla. 150 metros cuadrados dehesa.
- 12-d. Don Joaquín Hernández Zampon. Avenida de La Palmera. 52, Sevilla. 60 metros cuadrados corral. 196 metros cuadrados casa. Residente don Antonio Fernández Sánchez. Venta del Alisar, Arroyo de la Plata.
- 13-i. Don Daniel Gómez Casero. Venta del Alisar. Arroyo de la Plata. 256 metros cuadrados huerto regadio.
- 13-d. Don Daniel Gómez Casero. Venta del Alisar. Arroyo de la Plata. 357 metros cuadrados huerto regadio. 44 metros cuadrados cobertizo.
- 13-m. Don Daniel Gómez Casero. Venta del Alisar. Arroyo de la Plata. 180 metros cuadrados erial.
- 13-k. Don Víctor Gómez Ballot. Mar. 13 (Valdezufre). Huelva. 225 metros cuadrados huerto regadio.
14. Don Daniel Gómez Casero. Venta del Alisar. Arroyo de la Plata. 60 metros cuadrados olivar.
15. «Casas Sierra. Sociedad Anónima». República Argentina. 17, Sevilla. 1.045 metros cuadrados dehesa.
16. Don Joaquín Hernández Zampon. Avenida de La Palmera. 52, Sevilla. 16.894 metros cuadrados dehesa.
17. Don Luis Torrado Ruiz. Plaza González Gramaje. 2, Sevilla. 60 metros cuadrados corral.
- 18-1. Don Francisco Naranjo Avilés y don Amador Durán Liria. Parque de la Montaña. plaza de Córdoba. bloque 9 portal 2. segundo D (Camas). Sevilla. 1.302 metros cuadrados tierra calma.
- 18-2. Don José Álvarez Alarcón. Ingeniero La Cierva. 19, Sevilla. 5.130 metros cuadrados dehesa.

Día 18 de marzo, a las diez horas

19. Doña Carmen de la Maya Romero. General Franco. 41, Villamartin (Cádiz). 13.163 metros cuadrados dehesa.
20. Don Antonio Sampedro Fernández y don Angel Sampedro Fernández. San Fernando. 8, Sevilla. 9.353 metros cuadrados dehesa.
21. Doña Cristina Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 1.570 metros cuadrados dehesa.
22. Doña Cristina Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 1.241 metros cuadrados dehesa.
23. Doña Cristina Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 990 metros cuadrados olivar.
24. Herederos de don Pablo Domínguez Pavón. Resolana. 32, El Castillo de las Guardas. 715 metros cuadrados regadio y frutales.
25. Don J. Ramón Domínguez García. Avenida Reina Mercedes. 19, Sevilla. 325 metros cuadrados huerta y olivar.

Día 18 de marzo, a las diez horas

26. Doña Cristina Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 480 metros cuadrados olivar.
27. Don J. Ramón Domínguez García. Avenida Reina Mercedes. 19, Sevilla. 421 metros cuadrados regadio y olivar.
28. Doña Carmen Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 5.824 metros cuadrados dehesa.
29. Comunidad de Propietarios Barriada Nueva. Arroyo de la Plata. 450 metros cuadrados suelo urbano.
- 30-1. Doña Crispina Rodríguez Domínguez. Arroyo de la Plata. 45 metros cuadrados huerto.
- 30-2. Don Pedro Rodríguez Domínguez. Arroyo de la Plata. 126 metros cuadrados huerto. 24 metros cuadrados gallinero cubierto.
- 30-3. Don Miguel Maya Toledo. Barriada de la Uva. 153, Sevilla. 95 metros cuadrados huerto.
- 30-4. Don Juan Antonio Escuresca Márquez. Arroyo de la Plata. 52 metros cuadrados huerto.
31. Herederos de don Ignacio González Navarro. Arroyo de la Plata. 1.680 metros cuadrados huerto frutales.
32. Don Joaquín Rodríguez López. Arroyo de la Plata. 3.590 metros cuadrados huerta frutales.
33. Urbanización La Rosaleda. Arroyo de la Plata. 1.070 metros cuadrados parcela.
- 33-1. Urbanización La Rosaleda. Arroyo de la Plata. 1.037 metros cuadrados calles de servicio y entradas.
34. Herederos de doña Andrea Moreno Martín. Juan Cabello. 12, El Castillo de las Guardas. 35 metros cuadrados casa.
35. Don Telesforo Jiménez García. Avenida de Málaga. 8, Sevilla. 185 metros cuadrados parcela.
36. Don Joaquín Domínguez Morgaz. Barrio Durazno s/n. Arroyo de la Plata. 846 metros cuadrados dehesa.
- 37-1. Don Rafael López Méndez. Gustavo Bacarissas. 4, Sevilla. 175 metros cuadrados parcela.
- 37-2. Don Rafael López Méndez. Gustavo Bacarissas. 4, Sevilla. 271 metros cuadrados dehesa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4098 REAL DECRETO 293/1986, de 10 de enero, por el que se crean dos Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Madrid.

La Ley 24/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, define en su preámbulo la educación como una permanente tarea inacaba, y se propone entre sus principales objetivos construir un sistema educativo capaz de desarrollar hasta el máximo las posibilidades personales de todos y cada uno de los españoles y ofrecer al alumno en cualquier momento del proceso educativo, pasado el periodo de Educación General Básica, la posibilidad de incorporarse a los estudios, así como la de facilitárselos a aquéllos que en su momento no pudieron cursarlos con regularidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en los artículos 44, 45 y 91 de la citada Ley 14/1970, de 4 de agosto, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos siguientes:

Provincia de Madrid

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Centro Público de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en avenida de la Constitución, sin número (barrio de la Espinilla), para 120 puestos escolares en presencia simultánea.

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo. Centro Público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios», domiciliado en la avenida de la Libertad, 5 (en los locales del C. P. «Virgen de los Remedios»), para 120 puestos escolares en presencia simultánea.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por orden, señale la fecha de comienzo de actividades en los Centros de Educación Permanente de Adultos relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

4099 REAL DECRETO 294/1986, de 10 de enero, por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Baleares y Madrid.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, define en su preámbulo la educación como una permanente tarea inacaba, y se propone entre sus principales objetivos construir un sistema educativo capaz de desarrollar hasta el máximo las posibilidades personales de todos y cada uno de los españoles y ofrecer al alumno en cualquier momento del proceso educativo, pasado el periodo de Educación General Básica, la posibilidad de incorporarse a los estudios, así como la de facilitárselos a aquéllos que en su momento no pudieron cursarlos con regularidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en los artículos 44, 45 y 91 de la citada Ley 14/1970, de 4 de agosto, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos siguientes:

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón (Menorca). Localidad: Mahón. Centro de Educación Permanente de Adultos «Menorca», domiciliado en calle San Juan, 10, para 100 puestos escolares en presencia simultánea.

Provincia de Madrid

Municipio: Pinto. Localidad: Pinto. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en calle Sagrada Familia, 3, para 120 puestos escolares en presencia simultánea.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por orden, señale la fecha de comienzo de actividades en los Centros de Educación Permanente de Adultos relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

4100 REAL DECRETO 295/1986, de 10 de enero, por el que se califica al Instituto de Formación Profesional de Gijón como Centro creado por desdoblamiento del Instituto Politécnico de Gijón, modificando el Real Decreto 1287/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por el que se crean Institutos de Formación Profesional en varias localidades.

Por Real Decreto 1287/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), se creó, entre otros, el Instituto de Formación Profesional de Gijón (Oviedo), al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, artículos 2.º y 132.4 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y artículos 2 y 3 de la Ley orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Centros Escolares.

Aun cuando el mencionado Real Decreto calificaba al Instituto de Formación Profesional de Gijón como Centro de nueva creación, es lo cierto que, desde que comenzó su funcionamiento, lo hizo como Centro desdoblado del Instituto Politécnico de Formación Profesional de la misma localidad, para paliar la excesiva demanda de puestos escolares en éste y para conseguir una distribución racional de actividades, alumnado y profesorado.

Con ello se dio lugar a una situación de hecho que es necesario respaldar jurídicamente por norma de rango suficiente.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986, dispongo:

Artículo 1.º Se modifica el Real Decreto 1287/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por el que se crean Institutos de Formación Profesional en varias localidades, en lo que se refiere al Instituto de Formación Profesional de Gijón, que debe entenderse creado por desdoblamiento del Instituto Politécnico de Gijón, a todos los efectos.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas necesarias para el adecuado acoplamiento del personal del Instituto Politécnico de Gijón, para poder atender las necesidades del Centro de Formación Profesional de la misma localidad, fijando las plantillas de Profesores y Maestros del Taller del indicado Centro, en función de las enseñanzas que le fueron autorizadas por Orden de 7 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre).

En todo caso, se convalidarán las situaciones del Profesorado al que alude la Orden de 21 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), modificada por Orden de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), así como la de todos los Profesores que, procedentes del Instituto Politécnico de Gijón prestan servicio en el Centro de Formación Profesional situado en Pumarín, Gijón (Oviedo).

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

4101 ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Baleares, Madrid, Cantabria, Toledo y Melilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Baleares

Municipio: San José. Localidad: San José-San José. Código de Centro: 07004771. Denominación: Colegio Público Comarcal «San José». Domicilio: Camino Viejo San José, sin número. Régimen ordinario de Provisión. Composición del Centro: 11 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección C. C. Otros cambios efectuados: Nueva denominación «L'Urgell». La calle en que estaba ubicado este Centro ha pasado a denominarse avenida Diputado Josep Ribas, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: La Cabrera. Localidad: La Cabrera. Código de Centro: 28002014. Denominación: Colegio Público Comarcal. Domicilio: Los Colegios, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una Dirección F. D. Composición resultante: 10 mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección C. C. Esta Orden rectifica a la Orden de 24 de enero de 1985 para este Centro, que por error había constado la plaza de Dirección con curso, cuando en realidad poseía Dirección con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28608445. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Sagrado Corazón». Domicilio: Mártires de la Ventilla, 32. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Creaciones: Una de Párvulos de régimen especial. Composición resultante: Una de párvulos de régimen especial.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Código de Centro: 28608433. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Real, 114. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección C. C. Otros cambio efectuados: Nueva denominación «Fuente Santa».

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro. Código de Centro: 28608093. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Hermanos Miralles. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Seis mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección F. D. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una Dirección F. D. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Pedro López de Lereña». Se concreta el nombre de la calle en que estaba ubicado el Centro, que ha pasado a denominarse calle de la Libertad, sin número.

Provincia de Cantabria

Municipio: Potes. Localidad: Potes. Código de Centro: 39010951. Denominación: Colegio Público Comarcal «Concepción Arenas». Domicilio: La Serna. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 22 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección F. D. Por Orden de 19 de mayo de 1980 se le dio carácter de comarcal, ampliándose por Orden de 31 de julio de 1984. Por esta Orden se amplía nuevamente el ámbito a todas las localidades de los municipios siguientes. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Cabezón de Liébana, del municipio Cabezón de Liébana; Camalego, del municipio Camalego; Cillorigo-Castro, del municipio Cillorigo-Castro; Pesaguero, del municipio Pesaguero; Tresviso, del municipio Tresviso; Vega de Liébana, del municipio Vega de Liébana. Se aplicarán al Profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Reocin. Localidad: Villapresente. Código de Centro: 39600833. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Villapresente. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Código de Centro: 39600845. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Nueva Ciudad. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Cuatro mixtas de EGB. Composición resultante: Cuatro mixtas de EGB y una Dirección C. C.